



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), comparecemos por una parte **JORGE NERY CABRERA CABRERA** de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, Patólogo Forense y Magíster Artium en Medicina Forense, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa y ocho diez mil setecientos quince cero ciento uno (1798 10715 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guion cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel (6°), de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo de nombramiento número CD guion cero cero uno guion dos mil doce (CD-001-2012), emitido por el Consejo Directivo del INACIF de fecha cinco de julio de dos mil doce; y, **b)** Certificación del acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, extendida el siete de agosto de dos mil doce por el Secretario del Consejo Directivo del INACIF; por la otra parte, **JUAN FRANCISCO SOLÓRZANO FOPPA**, de treinta y tres (33) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este



domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y dos ochenta y tres mil setenta y cuatro cero ciento uno (2642 83074 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y Representante Legal** de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo Gubernativo Número cincuenta y nueve (59), de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, inscrito en el número de casilla cincuenta y nueve (59), folio ciento sesenta (160) del libro uno (1) del Registro de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República; y **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número diez mil doscientos ochenta y seis (10286), de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, extendida por la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos el octavo (8°) nivel del Edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. **b)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con los artículos 1, 3, 22, 23 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de



Administración Tributaria; 1, 15, 16, 19 del Decreto Número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y a nuestro juicio para obligarnos. c) Haber tenido a la vista los documentos relacionados, y d) Que en lo sucesivo y para efectos legales de este Convenio, se identifican las siguientes denominaciones: **El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -El INACIF-, La Superintendencia de Administración Tributaria -LA SAT-,** celebramos el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,** el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.**

BASE LEGAL: El presente Convenio de Cooperación se suscribe con fundamento en los artículos 30 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 25 numeral 4) y 57 del Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; 4 literal e) y 19 literal i) de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y, 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: **EL INACIF,** es una institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio con competencia a nivel nacional en materia de peritajes técnicos científicos. **LA SAT** es una entidad estatal descentralizada, que tiene



competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las atribuciones y funciones que le asigna la ley, gozará de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. **TERCERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación y compromisos específicos entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala - **INACIF**- y La Superintendencia de Administración Tributaria -**SAT**- que definan y faciliten la cooperación entre ambas instituciones, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos de cada institución. Para el efecto, **LA SAT** se encuentra en plena disponibilidad de brindar la colaboración a **EL INACIF**, en el sentido de proporcionar información pública del Registro Fiscal de Vehículos, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en el segundo párrafo del artículo 24 de la Constitución Política de la República; artículo 101 "A" del Código Tributario; y, artículo 44 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Asimismo, **EL INACIF**, se encuentra en plena disponibilidad de brindar la colaboración a **LA SAT**, para obtener la información sobre el registro de fallecidos, con el objeto de actualizar los datos con los que cuenta **LA SAT**, para fortalecer el cumplimiento de sus funciones. **CUARTA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO:** a) Habilitar



un mecanismo informático para realizar consultas en línea de la información que ambas Instituciones manejan, específicamente sobre el Registro de Fallecidos y el Registro Fiscal de Vehículos, el intercambio de información se hará dentro de los límites que la ley permita a cada institución; **b)** Consultar la información en línea, la cual se llevará a cabo mediante la implementación de servicios web; **c)** Coordinar capacitaciones conjuntas relacionadas con los temas objeto del presente convenio; **d)** Nombrar al personal responsable de dar seguimiento a las acciones y evaluar sus resultados. **QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** De **EL INACIF:** **a)** Proporcionar información en línea a **LA SAT** sobre el registro de fallecidos con el que cuenta esa Institución, con el objetivo de actualizar los datos con que cuenta **LA SAT**, dentro de los límites que establece la Ley de Información Pública; **b)** Impartir capacitación al personal de **LA SAT**, sobre el manejo de los sistemas relacionados con el registro de fallecidos y otros que se determinen de mutuo acuerdo; **c)** Delegar al personal responsable de la formación del recurso humano para el otorgamiento de la capacitación relacionada; **d)** Compartir los créditos en todos los materiales y documentos que se elaboren para los eventos relacionados con la asesoría o asistencia técnica administrativa, programas de formación y capacitación, y otros. De **LA SAT:** **a)** Proporcionar el acceso a **EL INACIF** por medio de usuario, para que consulte la información pública del Registro Fiscal de Vehículos; **b)** Impartir capacitación al personal que **EL INACIF** designe, sobre los temas objeto del presente convenio; **c)** Nombrar al personal



responsable de dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio;

d) Compartir los créditos con la contraparte, en papelería y documentación que se elabore para los programas y otras actividades a definir. **SEXTA. MECANISMO**

DE EJECUCIÓN: Las Partes deberán celebrar reuniones de coordinación y seguimiento para la identificación de actividades de mutuo interés que puedan ser susceptibles de ejecución común. **SÉPTIMA. COORDINACIÓN:** Para la

coordinación de las actividades, las Partes designarán enlaces de la siguiente forma: **EL INACIF**, un titular y un suplente representantes del Departamento de Capacitación; **LA SAT**, un titular y un suplente que designen las autoridades superiores. Sus funciones serán: Coordinación general, elaborar la programación de actividades, dar seguimiento a las actividades a desarrollarse en el marco del convenio, elaborar y presentar informes periódicos, realizar reuniones de trabajo conforme al cronograma establecido y cuando sea necesario, otras que se designen por las autoridades de las Partes. **OCTAVA. FINANCIAMIENTO:** Ambas

instituciones acuerdan cubrir los costos en que incurran, para la ejecución del presente convenio. **NOVENA. NORMATIVA INSTITUCIONAL:** Las partes

mantendrán su normativa institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente convenio, con el debido respeto de sus leyes y reglamentos que las rigen. **DÉCIMA. PLAZO Y**

VIGENCIA: El presente convenio tendrá un plazo indefinido y empieza a regir a partir de la fecha de su suscripción. **UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y**



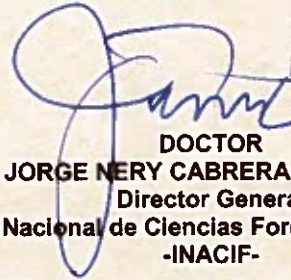
CONTROVERSIAS: Las partes convienen que las controversias que surjan derivado de la aplicación del presente convenio, se resolverán por mutuo acuerdo.

DUODÉCIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, restricción y ampliación que las partes estimen convenientes efectuar al presente convenio, deberán observar las mismas formalidades de su aprobación. **DÉCIMA**

TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes otorgantes, por cualesquiera de las razones siguientes: **a)** Por mutuo consentimiento. **b)** Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto. **c)** Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. **d)** En forma unilateral cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá notificarlo con treinta (30) días de anticipación a la otra parte. **DÉCIMA CUARTA. LECTURA Y**

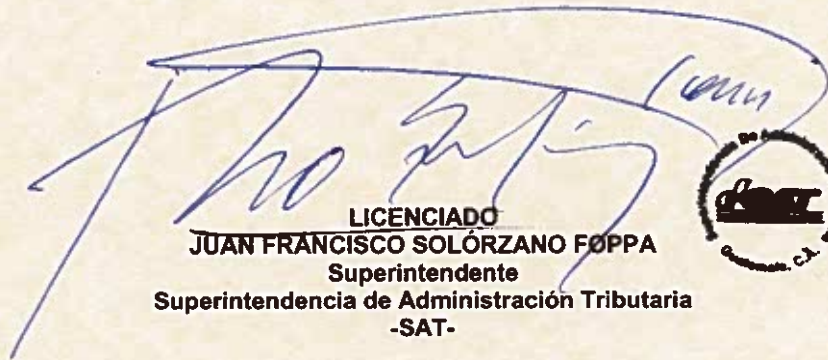
ACEPTACIÓN: En los términos relacionados, los representantes del **INACIF** y **LA SAT**, en la calidad con que actuamos, manifestamos que dimos integra lectura al presente convenio, quienes bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos en ocho (8) hojas tamaño carta impresos en el anverso cada uno.







DOCTOR
JORGE NERY CABRERA CABRERA
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-





LICENCIADO
JUAN FRANCISCO SOLÓRZANO FOPPA
Superintendente
Superintendencia de Administración Tributaria
-SAT-

HOJA DE TRÁMITE HDT-SAT-DSI-2214-2017

Para:	Lic. Guillermo González Secretario General Interino
c.c.	Archivo
De:	Lic. Juan Francisco Solórzano Foppa Superintendente de Administración Tributaria
Fecha:	01 de junio 2017
Asunto:	Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera, Director General del INACIF, envía Oficio No. DG-0274-2017 trasladando un ejemplar firmado del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el INACIF y la SAT.
Anotación:	Para su conocimiento y efectos se traslada convenio en original.
Firma y sello de recibido:	

